



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

Informe de sistematización de Claustro de la Facultad de Educación y Humanidades

Metodologías para la Elaboración y Redacción de la Propuesta de Modificación de
los Estatutos de la Universidad del Bío-Bío

Diciembre 2020

Chillán-Concepción

ESTATUTOSUBB
TRANSPARENTE PARTICIPATIVO TRIESTAMENTAL

Índice de contenido

I.	Introducción	3
II.	Programa del encuentro	3
III.	Metodología	4
	a) Pizarras base y preguntas facilitadoras.....	4
	b) Participantes.....	6
	c) Plan de análisis	7
IV.	Resultados	7
	a) Consejo Superior	7
	Requisitos	7
	Causales de cesación.....	8
	Modo de elección.....	9
	b) Consejo Universitario	9
	Requisitos	9
	Número de representantes.....	10
	c) Participación triestamental	11
V.	Conclusiones.....	12
VI.	Bibliografía	13
VII.	Anexos	14

I. Introducción

La universidad desde 2018 está trabajando a través de un proceso transparente, participativo y triestamental, que considera entre otros, los procedimientos y metodología para elaborar y redactar la propuesta de modificación de los Estatutos de la Universidad del Bío-Bío.

Debido a la epidemia que afecta a nuestro país, el proceso, que en principio estaba programado para varios meses, ha experimentado retraso y una imprescindible reducción en el tiempo disponible para su desarrollo, en atención a que las condiciones sanitarias imperantes, impiden realizar las labores presenciales con regularidad. A partir de lo anterior, se ha impuesto una modalidad de trabajo a distancia, para proteger la salud de los integrantes de la comunidad.

En este contexto, el Equipo Técnico Profesional Asistente, ha trabajado en adaptar la metodología a una modalidad de participación virtual intentando mantener el espíritu y los valores que impregnaron el diseño original, elaborado por la comisión metodológica para realizarse de forma presencial.

Las instancias diseñadas para la participación corresponden a consultas, asambleas, claustros y grupos focales. En el caso de los claustros, el principal objetivo es disponer de espacios de diálogo y participación triestamental, para el análisis, discusión y construcción de consensos acerca de las materias relevantes a considerar en la propuesta de modificación de los Estatutos.

En este informe se encuentra la descripción y resultados del Claustro de la Facultad de Educación y Humanidades, realizado el día miércoles 16 de diciembre desde las 10:00 h.

II. Programa del encuentro

CLAUSTRO DE FACULTAD DE EDUCACIÓN Y HUMANIDADES

MIÉRCOLES 16 DE DICIEMBRE 2020

HORARIO	TEMA	DURACIÓN
10:00 – 10:15 h.	Bienvenida y explicación general de metodología de trabajo	15 minutos
10:15 – 10:30 h.	Contexto y etapa del proceso en desarrollo	15 minutos
10:30 – 11:55 h.	Espacio participativo de análisis de materias específicas y levantamiento de propuestas	85 minutos
11:55 a 12:00 h.	Cierre de jornada	5 minutos

III. Metodología

La metodología establecida para el proceso de reforma indica que para la realización de claustros de Facultad serán convocados los tres estamentos, y que la convocatoria corresponderá al Decano de cada una de ellas según las atribuciones que le competen, articulando la realización de éstos con el Coordinador de la Comisión Redactora, a fin de contar con el apoyo metodológico y de contenidos necesarios.

Debido al contexto de pandemia en el que se encuentra el país, esta metodología fue ajustada a una modalidad virtual, ya que originalmente estaba diseñada para ejecutarse de forma presencial.

La metodología utilizada para la jornada de participación fue el “café del mundo”, que permite a los y las participantes rotar y aportar en distintos temas, de manera que la información recogida es validada tanto en grupos pequeños de trabajo, como también en plenaria.

La recopilación de la información se hizo a través de pizarras interactivas manipuladas por los/as facilitadores/as de cada grupo pequeño de trabajo. En éstos, los/as participantes fueron invitados a expresar su opinión en forma sintética, la cual fue registrada por el facilitador/a bajo la mirada del grupo.

Luego de un lapso de tiempo previamente informado, el grupo aborda el otro tema en análisis a partir de visualizar lo desarrollado por el grupo precedente.

Para finalizar, todas las pizarras virtuales con sus anotaciones se muestran en una plenaria en que participan todos/as, a quienes se invita a agregar o comentar sobre lo registrado, validando así el trabajo grupal. Las plenarias, previa autorización de los presentes, son grabadas como respaldo metodológico.

a) Pizarras base y preguntas facilitadoras

Los temas a trabajar en Claustros de Facultad estuvieron enmarcados en el título II de la Ley 21.094, específicamente en los órganos superiores correspondientes al Consejo Superior y Consejo Universitario. En cuanto a la organización interna de la universidad, solo se trató lo referido a la estructura de Facultad, sin profundizar en otros aspectos cuya relevancia requiere una discusión que excede el tiempo disponible. Se dispusieron para ello las siguientes preguntas:

Temas	Subtema	Preguntas	Grupo
Órganos Superiores	Consejo Superior	-¿Cómo elegir a quiénes representarán a cada estamento en el consejo superior? - ¿Qué características deberían reunir quienes representen a cada estamento en el consejo superior? -¿Qué situaciones podrían ser causales para cesación en el cargo de estos	1 y 2

		representantes?	
	Consejo Universitario	- A partir de la realidad de nuestra universidad, ¿cuántos integrantes debiera tener el consejo universitario? - ¿Qué condiciones debieran tener o reunir quienes representen a los distintos estamentos en el consejo universitario?	3 y 4
Organización Interna	Facultad	- ¿Cómo se podría reflejar la participación triestamental en la facultad?	3 y 4

Se dividió a los y las participantes en 4 grupos de trabajo, los primeros dos, trabajaron las preguntas con respecto al Consejo Superior; el tercero y el cuarto trabajaron las preguntas con respecto al Consejo Universitario y la participación triestamental.

Para el grupo 1 y 2, a objeto de contextualizar la discusión, se preparó una pizarra referida principalmente a la composición establecida por la ley para el Consejo Superior, con el siguiente contenido:

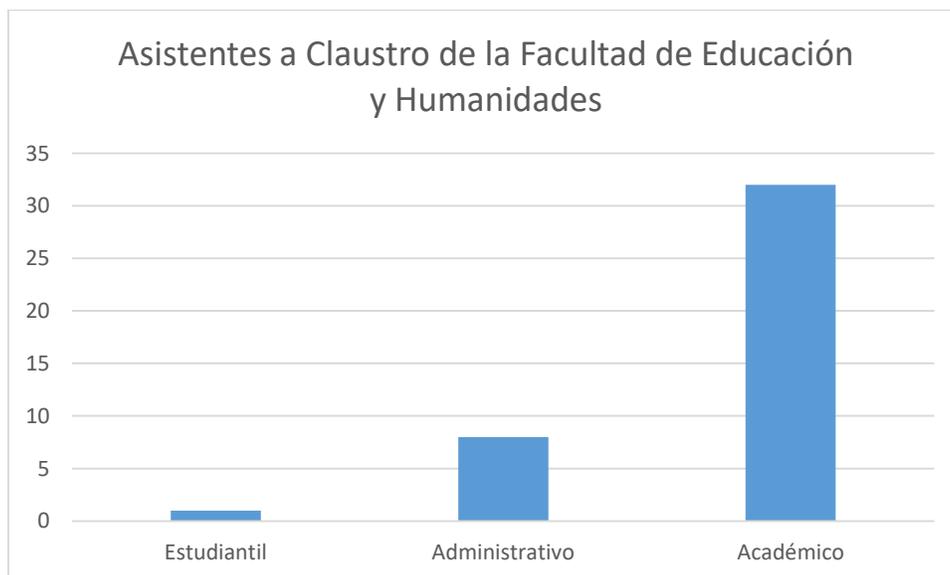


Para el grupo 3 y 4, se preparó una pizarra referida a la naturaleza y composición del Consejo Universitario:



b) Participantes

Se integraron a la reunión un total de 41 personas (sin contar al equipo de facilitación). De ellas, 32 pertenecen al estamento académico, mientras que 8 al estamento administrativo y solo 1 al estudiantil, como muestra el siguiente gráfico:



c) Plan de análisis

Para el plan de análisis usaremos “Teoría Fundamentada” (Glaser & Strauss, 1967) debido a la flexibilidad que ésta posee para la sistematización, codificación y análisis de los datos. Este tipo de análisis constituye una propuesta general para el análisis cualitativo, que es lo que necesitamos para obtener información útil, clara y oportuna, en consideración del tiempo que disponemos.

A partir de esta “teoría fundamentada” surgirán aspectos emergentes que serán sistematizados en categorías y subcategorías que devienen en el análisis cualitativo de los datos. Se comenzará con una codificación abierta (Coleman y Unrau, 2005), hasta saturar la información. Con ello, se concretará la descripción de los conceptos surgidos en un contexto particular, como es, en este caso, la particularidad de las apreciaciones de los/as integrantes de la Facultad de Educación y Humanidades con respecto a las materias estatutarias que eventualmente se plasmarían en los estatutos de la Universidad del Bío-Bío.

La información será extraída desde las pizarras virtuales con las que se trabajaron en los talleres virtuales-participativos, ya que son validadas doblemente por las personas que participan en él: durante el trabajo en grupos y durante la plenaria. Sin embargo, se tiene como material de consulta la grabación de la plenaria para complementar los sentidos que le otorgaron a las “tarjetas” los/as participantes.

IV. Resultados

a) Consejo Superior

Requisitos

La composición del Consejo Superior está dada por Ley, resguardando que cuatro de sus consejeros/as sean parte de la comunidad universitaria. Los requisitos establecidos por los/as participantes se concentraron en los siguientes tópicos:

Representatividad: Los participantes mencionan que es importante que el o la representante se comunique con el resto del estamento y quieren saber si esto podría agregarse en los estatutos.

Perfil del representante: mencionan características para él o la representada, tales como, un comportamiento adecuado y productivo, que posea compromiso académico y social, sea ejemplo de diálogo, interlocutor válido, que posea un currículum que vaya más allá de lo académico, sea participativo/a, inclusivo/a, posea trabajo de extensión con la comunidad y tenga una valoración positiva del carácter público y estatal que caracteriza la universidad. Además, mencionan que prefieren a alguien que posea habilidades para un liderazgo positivo y con historia, es decir, que no sea un liderazgo emergente. Profundizan, señalando que quisieran a alguien con una trayectoria conocida, dialogante pero asertivo. También mencionan que los miembros sean reconocidos por su conducta ética, por lo tanto, no podrían estar involucrados/as en situaciones irregulares o de corrupción, que impliquen desprestigio para la UBB. En este punto, se preguntó,

bajo qué características se evaluaría el carácter ético de los representantes. Por último, consideran que deben ser personas que tengan conocimiento acabado del funcionamiento de la universidad.

Estamento estudiantil: sobre los estudiantes mencionan que se debe cautelar que tengan excelencia académica, tal como se les pide a los académicos. Otros participantes señalan que, entendiendo que la excelencia académica se traduce en nota 6,0, esto podría ser una limitante para el estudiante. En este sentido acotan que quizás la nota 6,0 es muy alta y podría ser 5,0.

Además, indican que el o la estudiante debería tener competencias no solamente académicas, sino liderazgo, experiencia y compromiso con la comunidad, refiriéndose a un perfil más cualitativo. Algunos mencionan también, que se debe tener cautela con que el puesto no se utilice como trampolín político, refiriéndose a que hay líderes negativos que paralizan la universidad y que no representan a la mayoría. Asimismo, mencionan la importancia de objetivar estos elementos para poder hacerlos evaluables.

Añaden, para el estamento estudiantil, la antigüedad y que exista una exigencia mínima de 50% de sus asignaturas aprobadas. No obstante, toda la discusión anterior, algunos establecen que son los estudiantes quienes deben definir las características de su consejero/a.

Por último, opinaron que el órgano no debería tener tanta capacidad resolutive (establecido por la Ley 21.094), o que incluso se le deberían otorgar más competencias, y que las exigencias para los representantes, deberían ser para todos/todas las mismas.

Causales de cesación

Los y las participantes recomendaron causales de cesación para todos los consejeros, tales como, que la persona esté acusada de acoso laboral o sexual, frente a lo cual, otros mencionaron que se debe cautelar cómo se ajusta el estatuto a la Ley y al principio de inocencia, ya que no se debe condenar antes de tiempo. Además, que esto podría utilizarse para descalificar representantes, siendo que, la gravedad de los hechos determinará la sanción, incluyendo una posible suspensión. Indican también, que las investigaciones sumarias son excesivamente largas en la universidad, por lo tanto, hay que agilizarlas. Sobre ello, otros participantes señalan que no se debe pensar en el cese de funciones, por lo que se sugiere que, cuando una persona esté siendo investigada, al menos se suspenda el ejercicio de su cargo y consecuentemente se margine de participar en espera de la resolución final.

Complementando lo anterior, algunos/as participantes mencionaron que, si la persona fue sancionada o condenada por crimen o simple delito, ésta debería cesar en el cargo. Señalan igualmente grave, que él o la consejera, se vea involucrada en cualquier hecho de corrupción o en acciones que desprestigien a la universidad, que no respete los valores universitarios, falte a la ética o la probidad. Por último, mencionan, que estas personas tengan conflicto de interés, aunque no se profundizó en este aspecto.

Adicionalmente, establecen como causal de cesación no asistir a las reuniones de forma regular o sin justificación. Especifican como causal, ausentarse a dos reuniones sin razón justificada. A esto suman, que la salud del o la representante sea incompatible con el desempeño de sus funciones.

Agregan como causal, que el representante no ejerza sus funciones o se tome mayores atribuciones de las establecidas para el ejercicio del cargo.

También, mencionan que se debería establecer un “mandato revocatorio”, para que el estamento afectado pueda remover a su representante en caso de que no responda a los intereses de sus representados/as y busque el interés individual. Solicitan un rango de evaluación, para que no haya un remplazo semana a semana del consejero/a.

A la par, solicitan que se pierda la calidad de representante, en caso de que deje de cumplir con alguno de los requisitos establecidos por los Estatutos.

Por último, para el caso de los estudiantes, mencionan que todas estas causales debieran ser aplicables y exigibles para el desempeño de esta función, además de que tengan un rendimiento académico, al menos regular, sostenido.

Modo de elección

La ley establece que los/as integrantes del Consejo serán nombrados por el Consejo Universitario, sin embargo, no especifica el procedimiento para llegar a aquello. Se les preguntó a los participantes de qué modo elegirían a sus representantes en el Consejo Superior.

Algunos señalaron que preferentemente, deberían elegirse de modo democrático, esbozando diversas propuestas para ello, tales como, que haya una votación interna a través de una mesa redonda; mientras que otros, indicaban que era mejor una votación electrónica secreta, donde no haya presión de los pares. Lo anterior se llevaría a través de un proceso participativo, abierto e informado, donde la comunidad universitaria pudiera proponer candidatos/as para su elección. A su vez, propusieron que las distintas instancias, tales como facultades y/o estamentos, pudieran proponer a sus candidatos/as, pero que estos sean elegidos por todos los/as miembros de la comunidad de la universidad. Otros, indicaron que cada estamento debe fijar los lineamientos que consideren para elegir a sus representantes.

Por otro lado, indicaron que la participación en este tipo de espacios debería colocarse dentro de la carga académica, resguardando horarios de participación.

b) Consejo universitario

Requisitos

La discusión giró en torno a las características de los/as representantes/as en general, la composición del órgano, y atributos específicos para cada estamento.

Con respecto a lo primero, surge el tema de la representatividad y la comunicación. Los/as participantes establecen que este órgano no debiera verse alejado de las bases, para lo cual debiera tener una fluida comunicación y visibilidad a la comunidad universitaria. Tanto el órgano, como los/as consejeros/as, deben ser representativos de sus respectivos estamentos, y también representativos de la totalidad de la comunidad universitaria.

Además, surge el tema de establecer un perfil transversal para los/as consejeros/as. Los/as participantes mencionan que se debería exigir para todos/as los representantes un comportamiento ético transversal, acorde a los valores institucionales, y poseer características de liderazgo.

En cuanto a la composición del órgano, se menciona que los/as consejeros/as sean elegidos por su estamento sin importar su desempeño en un cargo. Frente a esto, algunos establecen que es importante la presencia de directivos y decanos en el Consejo, puesto que aportarán su experiencia y una mirada diferente. Sin embargo, otros mencionan que, a diferencia del consejo académico actual, la Ley no contempla a los decanos para integrar esta instancia, no obstante, podrían participar si los estatutos los establecieran así. Agregan que actualmente en el consejo académico, los vicerrectores son invitados, pero no miembros. Por último, con respecto a su composición, solicitan que se cautele la paridad de género.

En relación a las características específicas exigibles, los/as participantes mencionan que cada estamento debería definir las características y condiciones de su consejero/a(s). Aún así, en específico para los estudiantes, se discute acerca de la condición de que sea una persona integral. En relación a esto se argumenta que el estamento estudiantil debe cumplir con el informe curricular, extensión extra-programática y participar en algún grupo de investigación. Agregan que es importante el rendimiento académico, el nivel que se encuentre en sus estudios y su trayectoria académica, ya que esto le otorga legitimidad entre sus pares. Refieren a alumno/a integral, entendido como alguien que posea reconocimientos académicos y en otras actividades, como deportivas, gremiales o sociales. Por último, definen un estudiante integral como la categoría definida por la Dirección de Desarrollo Estudiantil.

Frente a esto, surgieron opiniones contrarias, argumentando que debe ser una combinación de elementos, no hacer tanto énfasis en la excelencia académica, de manera que esta condición de ser una persona destacada sea evaluada en otros ámbitos, para que no se convierta en limitante a la participación de los estudiantes, puesto que, se señaló, existe una crisis de baja participación, y que lo importante actualmente es, por el contrario, garantizar la participación y democratizar. Los/as participantes señalaron que les preocupa esta serie de limitaciones de tipo formal y también aquellas impuestas por varias exigencias ético-valóricas, casi de perfección, por lo cual proponen que cada estamento debería fijar sus lineamientos, ya que cada uno conoce mejor su realidad.

Por último, los académicos señalaron que se debería ampliar su participación como estamento y hacerla extensiva a otras jerarquías.

Número de representantes

Los/as participantes mencionaron, en primer lugar, que esto se resuelve a partir de las características y atribuciones del Consejo. Opinan que el número de integrantes, podría estar dado por un cálculo de proporcionalidad en cuanto al número total de estudiantes. Otros, mencionaron que podrían integrarlo 3 estudiantes por Facultad, y desde el cálculo de la proporcionalidad, ir estableciendo el número de integrantes en representación del resto de los estamentos.

En tal sentido, indicaron que debería haber 30 participantes en el Consejo (en un cálculo que establecieron en relación a los aproximadamente 12.000 alumnos de la UBB). Sin embargo, en contraposición a lo anterior, comentaron que 30 participantes es un número excesivo de personas, lo que dificultaría la toma de decisiones. De esta manera señalaron, debería pensarse más en calidad que en cantidad. En relación al número, pidieron cautelar que sea un número impar, para evitar empates. Mencionaron que actualmente el consejo académico son 14 personas titulares con derecho a voto y se incorporan invitados/as de otros estamentos.

La discusión avanzó y los participantes señalaron que más allá del número, la decisión se debe centrar en la operatividad y representatividad del órgano. De este modo, indicaron que debiese haber representantes por Facultad para incorporar las opiniones de los estudiantes y los académicos. Para lo anterior, se propuso que al ser 6 las facultades y 1 en proyecto, los/as consejeros/as deberían establecerse por facultades, considerando 1 o 2 académicos por cada una, además del decano, y 1 estudiante. Frente a esto, se mencionó que se debe abrir el espacio para que los académicos elijan a sus propios representantes, más allá del Decano.

En cuanto a la representatividad, se indicó que no se representen solo facultades sino también las diferentes áreas de desarrollo, ya que uno de los objetivos de los Estatutos sería democratizar la universidad.

c) Participación triestamental

En cuanto a la participación triestamental en la facultad, los/as participantes proponen que exista un consejo de facultad que tenga la misma composición que el consejo universitario (2/3 reservado a los/as académicos/as), para lo cual sería complejo establecer un número, ya que 6 personas sería muy poco para la Facultad. Además, aducen que hay que analizar un mecanismo de votación que resulte representativo. Agregan que esta definición tiene la misma complejidad de los órganos discutidos, ante la cantidad de carreras, departamentos, académicos/as y funcionarios/as en su interior.

Los/as participantes indican que es necesario revisar la representatividad dentro de la Facultad, en términos de que se garantice la participación democrática de quienes conforman la comunidad, para lo cual se debería ampliar la representación actual, otorgando derecho a voz y voto a los/as que no lo tienen. Además, solicitan que los representantes compartan y transparenten la información por distintos canales e internet, a través de correos informativos, redes sociales, etc. y que exista la posibilidad de una rendición de cuentas a sus representados/as.

Con respecto al estamento estudiantil, indican que hay baja participación de éste en los consejos de facultad, por lo que esta instancia no está siendo triestamental. En contraposición, algunos/as indican que si existe responsabilidad, participación y compromiso por parte de los estudiantes. Se propone que cese el cargo cuando no haya participación; cuando se dificulta la comunicación de la Facultad con los representantes del estamento estudiantil.

Por último, se menciona que debe haber espacios establecidos con horarios protegidos para que pueda existir una participación efectiva.

V. Conclusiones

Respecto de los dos temas principales planteados para la realización de este Claustro, se observa que los requerimientos exigibles a quienes representen a los distintos estamentos en ambas instancias superiores - Consejo Superior y Consejo Universitario- son de un alto nivel de excelencia, desempeño y probidad, que deben expresarse tanto en el quehacer universitario como en la vida privada. Otros atributos, como empatía, liderazgo y desarrollo personal en ámbitos distintos al universitario, también son señalados.

Las causales de cesación en el ejercicio del cargo, además de las que la propia norma legal plantea, se vinculan para los participantes, a situaciones resultantes del cierre de sumarios que declaren culpabilidad de él/a investigados; demostrado conflicto de interés en actuaciones en el cargo, entre otras.

Respecto de la forma de elección de representantes, se proponen distintas modalidades que van, desde la votación universal, informada y secreta de cada estamento, hasta la designación por Facultad de candidatos a votar por la comunidad universitaria en su conjunto.

Acerca de la cantidad de integrantes del Consejo Universitario, las opiniones vertidas se orientan a fijar una relación proporcional al número de estudiantes de la universidad, manteniendo en su composición la proporcionalidad fijada por la Ley; es decir, 2/3 para académicos y 1/3 para los otros dos estamentos. Cuidar en todo caso, que el número de integrantes favorezca el desempeño de la instancia y el alcanzar acuerdos.

A través de las opiniones vertidas, se expresa preocupación del estamento académico acerca de una posible pérdida de su representatividad actual en los organismos superiores, aspecto que se plantea cuidar y proteger en la composición y estructura de los órganos superiores que la Ley de universidades del Estado considera. Esta aprensión más bien se sustenta en el desconocimiento de las atribuciones de estas instancias y el necesario ajuste que se debería producir, una vez se apruebe la propuesta de modificación de Estatutos. En tal sentido, se plantea considerar la presencia de los Decanos, por derecho propio, en el Consejo superior. También, el reconocimiento a la estructura de Facultad, expresado por ejemplo, en la designación de candidatos/as a cargos de representación del estamento académico a partir de éstas y no como estamento propiamente tal.

Respecto de la participación triestamental en la Facultad, lo comentado se orienta a mejorar los canales de información, haciendo más horizontal el flujo de información para los distintos estamentos. También, dotar de derecho a voz y voto a quienes representan estamentos hoy solo habilitados para opinar y, otorgando más cupos a los mismos.

Mención especial merece la baja participación de los estamentos de funcionarios administrativos (25% de los participantes) y de estudiantes (solo una persona), lo que lleva a que los planteamientos vertidos sean en lo principal, representativos del estamento académico, sin el necesario abordaje triestamental de los temas que la metodología plantea.

VI. Bibliografía

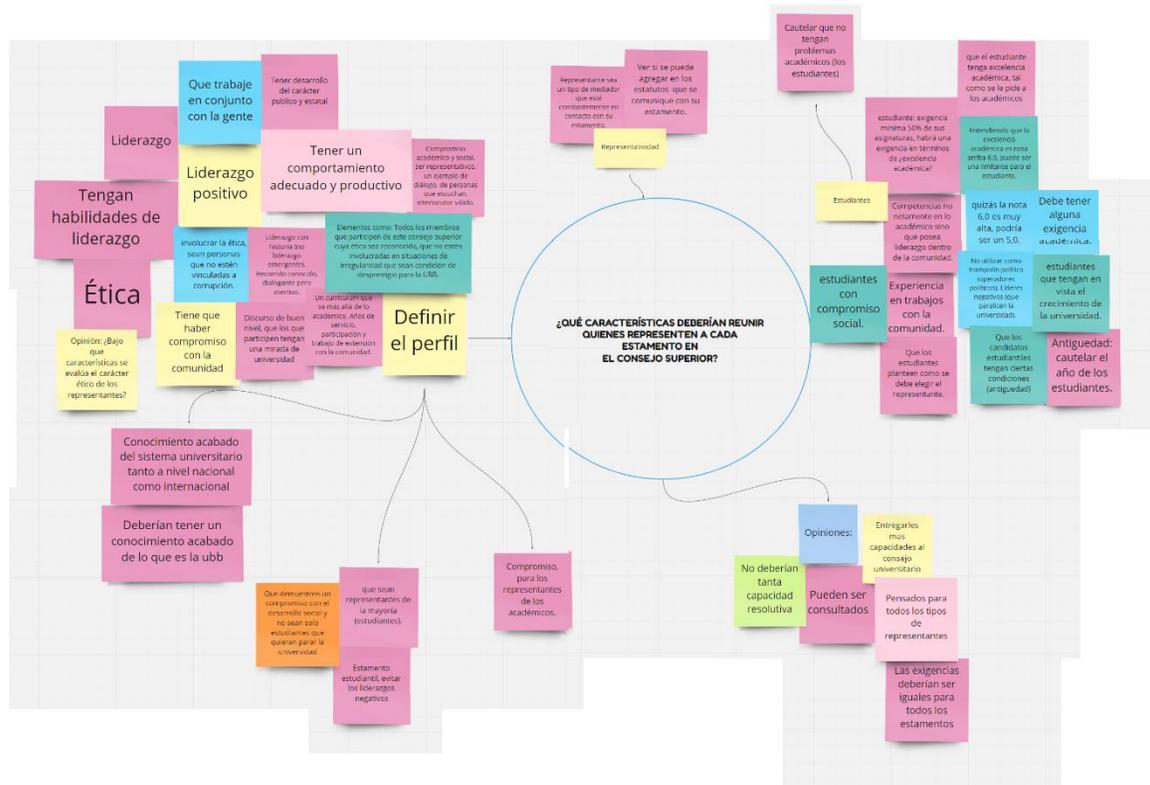
- Coleman, H., y Unrau, Y. A. (2005). *Social Work: Research and evaluation. Quantitative and qualitative approaches*. New York: Oxford University Press
- Procedimiento y Metodología para la Elaboración y Redacción de la Modificación de los Estatutos de la Universidad del Bío-Bío. Documento metodológico disponible en dossier de Comisión Redactora.
- Glaser, B. y Strauss, A. (1967). *The discovery of grounded theory*. Chicago: Aldine Press.

VII. Anexos

Nota: para consultas en detalle, las pizarras virtuales son enviadas a la Comisión Redactora en archivos comprimidos con mejor resolución.

1. Consejo Superior

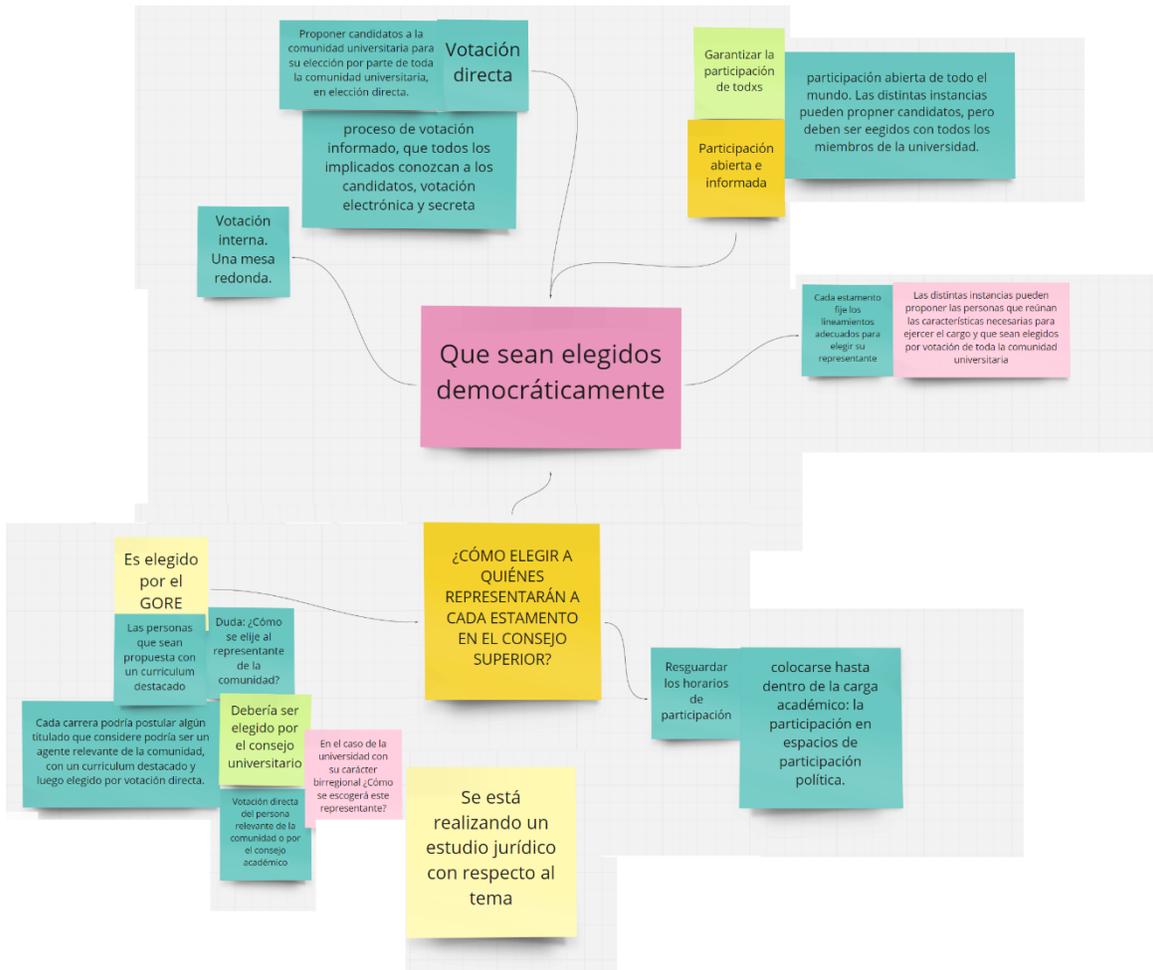
Requisitos



Causales de cesación



Modo de elección



2. Consejo universitario

Condiciones



Número de integrantes



3. Participación triestamental

